



No. 12-041736- -00006-0000

Fecha: 2013-08-26 14:36:02 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 7

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **12-041.736**
Solicitud de patente a nombre de **HOLDING P.M.M HOFF B.V.**

Yo, **SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ** actuando como apoderada sustituta de acuerdo con la sustitución adjunta e identificada como aparece al pie de mi firma domiciliada en la Carrera 11 A No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **HOLDING P.M.M HOFF B.V.**, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8770 notificado por fijación en lista el 14 de mayo de 2013, relacionado con concepto técnico de fondo, para el cual se solicitó prórroga, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - 1.1 Como primera medida, se modificó la reivindicación independiente 1 con el fin de limitar el alcance de la invención allí definida especificando que la estructura que cubre el suelo forma una sección inferior de un reservorio de agua donde dicho reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación.
 - 1.2 Adicionalmente, se eliminaron las antiguas reivindicaciones 6, 7 y 14.
 - 1.3 De otra parte, se modificó la nueva reivindicación independiente 11 con el fin de limitar el alcance del método allí definido.
 - 1.4 Finalmente, se incluyó el término “caracterizado por” a lo largo de todo el capítulo reivindicatorio.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Claridad de la solicitud

Respecto a este punto, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas tanto en la descripción como en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que el nuevo capítulo descriptivo y las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita,

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 12 son claras y concisas y por lo tanto, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

3. Novedad

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 5 y 12 a 15 de la presente solicitud carecen de novedad a la luz del documento US 4099344 (D1).

En este sentido, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes. Para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el "*conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial*" como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Esto se conoce como NOVEDAD ABSOLUTA, de conformidad con lo cual para desvirtuar el requisito de novedad de una invención será necesario que lo reivindicado por la invención bajo estudio corresponda de forma total con lo revelado en un documento o anterioridad señalada, conclusión a la que se llega después de un análisis exhaustivo mediante una comparación entre el capítulo reivindicatorio de la invención en estudio y la divulgación de la referencia D1.

Ahora bien, si un determinado elemento, condición o circunstancia de la nueva creación ya hace parte del estado de la técnica no quiere ello decir, desde luego, que la invención deba ser rechazada por carecer del requisito de novedad. No sin razón ha dicho el mencionado Tribunal: "*hay que advertir que toda creación es en cierta forma, producto del estado de la técnica existente, en el sentido de que el inventor ha de tener en cuenta un conjunto de conocimientos técnicos que le permitan crear nuevos procedimientos aplicables a la industria*" (Ibídem, páginas 53 y 54) (el subrayado es nuestro).

Por lo tanto, como mínimo la novedad debe contemplar los siguientes aspectos:

-Que la invención en estudio esté contenida de forma TOTAL y ABSOLUTA en el documento que se menciona como anterioridad o de forma independiente en los documentos que se mencionan, si son varios.

-Que la invención en estudio puede partir de conocimientos conocidos, caso en el cual habrá que hacer la comparación no de lo conocido sino de lo inédito y novedoso,

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

teniendo que analizarse el valor agregado que aporta la invención con sus nuevas características al campo técnico al cual pertenece la invención en estudio.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones.

En este sentido, es deseo del solicitante manifestar que las nuevas reivindicaciones independiente 1 y 11 definen *“Un sistema de protección removible para una planta, caracterizado porque comprende un módulo de pared que incluye un segmento de pared que se extiende de forma erguida que está dispuesto para arrojar unas sombras sobre un área del suelo cercana al módulo de pared cuando el sol alcanza su punto de orbita más alto y permitir un rayo de sol sobre el área del suelo en un periodo de tiempo del día cuando la elevación del sol es relativamente baja, en donde el módulo de pared incluye dos segmentos de pared planos entre los cuales se localiza el área de suelo, en donde el módulo de pared rodea el área de suelo, en donde el módulo de pared tiene una forma alargada, en donde el módulo de pared está conectado a una estructura que cubre el suelo que forma una sección inferior de un reservorio de agua, y en donde el reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación”* y *“Un método para proteger una planta, caracterizado porque comprende la etapa de colocar removiblemente un módulo de pared que incluye un segmento de pared que se extiende de forma erguida, cerca al área de suelo de tal manera que el segmento de pared arroja una sombra sobre el área de suelo cuando el sol alcanza su punto de orbita más alto y que el segmento de pared permite el rayo de sol sobre el área de suelo a la salida del sol y/o a la puesta del sol, el módulo de pared además incluye dos segmentos planos de pared entre los cuales se ubica el área de suelo, en donde el módulo de pared rodea el área de suelo, y en donde el módulo de pared tiene una forma alargada, el método además comprende el paso de suministrar una estructura que cubre el suelo conectada al módulo de pared, la estructura que cubre el suelo forma una sección inferior de un reservorio de agua, en donde el reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación”*, respectivamente, donde las características subrayadas no habían sido divulgadas ni sugeridas por ningún documento en el estado del arte, específicamente el documento D1 mencionado por el examinador en su concepto técnico.

Adicionalmente, es importante resaltar el hecho que la nueva reivindicación independiente 1 incluye las características que se encontraban definidas en las antiguas reivindicaciones 6 y 7, las cuales han sido reconocidas por el examinador como que cumplen con el requisito de novedad, es decir, que tienen diferencias con el estado del arte, razón por la cual se puede establecer que la nueva reivindicación independiente 1 ahora incluye dichas características que suministran novedad a la invención.

De este modo, se puede establecer que existe al menos una diferencia significativa entre la presente solicitud y el estado del arte, cuando se analiza la reivindicación independiente 1, **de forma completa**, tal como está definida en el nuevo capítulo reivindicatorio. Además, el Manual Andino de Patentes establece que *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente **todas** las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica”*. (El subrayado es nuestro).

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente solicitud tal y como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 12, tiene diferencias con el estado del arte y, por tanto, debe ser considerada como novedosa y cumple con las disposiciones del artículo 16 de la Decisión 486, tal como ha sido reconocido por el examinador en su concepto técnico.

4. Nivel Inventivo

De otra parte, el examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 6 a 11 de la presente solicitud carecen de nivel inventivo a la luz de los documentos US 4099344 (D1) y WO 2009078721 (D2).

A este respecto, el solicitante manifiesta que De este modo, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Así las cosas, en primer lugar, nos permitimos informar muy respetuosamente a esa Superintendencia que el análisis de nivel inventivo realizado por el examinador para la presente solicitud es erróneo, teniendo en cuenta el hecho que dicho análisis se realizó únicamente para las antiguas reivindicaciones dependientes 6 a 11, sin tener en cuenta que la comparación de la invención con el estado del arte para evaluar tanto la novedad como el nivel inventivo se debe realizar siempre con base en la materia definida en las reivindicaciones independientes, toda vez que las reivindicaciones dependientes incluyen todas las características de las independientes, es decir, si la independiente cumple con el requisito de novedad y/o nivel inventivo, también lo harán las cláusulas que de ella dependen, ya que estas reivindicaciones dependientes incluyen todas las características de la independiente más alguna limitación adicional, hecho que parece no ser tenido en cuenta por el examinador para la realización de su análisis.

No obstante lo anterior, el solicitante desea establecer que la nueva reivindicación independiente 1 y sus respectivas dependientes cumplen con el requisito de nivel inventivo, teniendo en cuenta que las diferencias que existen entre la presente invención y el documento D1 se basa en el módulo de pared que está conectado a una estructura que cubre el suelo que forma una sección inferior de un reservorio de agua, y que el reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación.

Así, cuando se resuelve el problema de suministrar un medio para irrigar vegetación que esté adyacente y externo al escudo 10 divulgado en D1, el experto en la materia efectivamente podría encontrar el documento D2. Sin embargo, dicho experto en la materia luego reconocería que las estructuras divulgadas en D1 y D2 son incompatibles, lo cual es claro teniendo en cuenta que cuando la parte inferior del reservorio de agua de D2 se diseña de forma externa al escudo 10 de D1, la vegetación que está adyacente y externa al escudo se dañará cuando se aplica el escudo 10, ver por ejemplo, figuras 4 y 5. Por lo tanto, una persona versada en la materia no aplicaría un reservorio de agua externo al escudo 10 del documento D1.

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

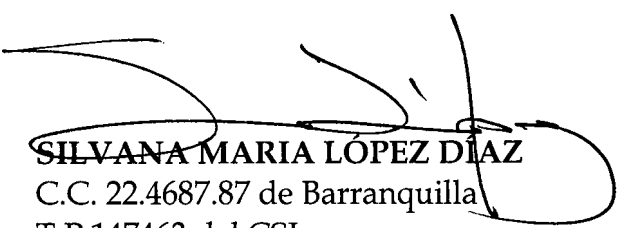
5

En este sentido, no es viable que el experto se vea motivado a combinar las enseñanzas de los documentos D1 y D2 con el fin de obtener la presente invención como se encuentra definida en las nuevas reivindicaciones 1 a 12, considerando las razones anteriormente expuestas.

Por lo tanto, las nuevas reivindicaciones 1 a 12 cumplen con el requisito de nivel inventivo, tal como se define en el artículo 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo respecto al sistema y al método expuestos en el nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

C.C. 22.4687.87 de Barranquilla

T.P 147463 del CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-3270

5

REIVINDICACIONES

1. Un sistema de protección removible para una planta, caracterizado porque comprende un módulo de pared que incluye un segmento de pared que se extiende de forma erguida que está dispuesto para arrojar unas sombras sobre un área del suelo cercana al módulo de pared cuando el sol alcanza su punto de orbita más alto y permitir un rayo de sol sobre el área del suelo en un periodo de tiempo del día cuando la elevación del sol es relativamente baja, en donde el módulo de pared incluye dos segmentos de pared planos entre los cuales se localiza el área de suelo, en donde el módulo de pared rodea el área de suelo, en donde el módulo de pared tiene una forma alargada, en donde el módulo de pared está conectado a una estructura que cubre el suelo que forma una sección inferior de un reservorio de agua, y en donde el reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación.
2. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el módulo de pared incluye dos secciones en forma de disco que están interconectadas por vía de una sección en forma de tira.
3. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el módulo de pared incluye un área de suelo.
4. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el módulo de pared está orientado en forma vertical.
5. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el módulo de pared es ahusado hacia arriba.
6. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además una estructura receptora de humedad para recolectar humedad que está presente en la atmosfera y para hacer fluir la humedad recibida hacia el reservorio de agua.

7. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque incluye además una capa de cubierta que forma una sección superior del reservorio de agua.

8. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el módulo de pared se extiende a través de la estructura receptora de humedad y/o la capa de cubierta.

9. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque comprende además medios de conexión para conectar el módulo de pared a la estructura receptora de humedad y/o la capa de cubierta.

10. Un sistema de protección removible de planta de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el sistema es en forma de caja.

11. Un método para proteger una planta, caracterizado porque comprende la etapa de colocar removiblemente un módulo de pared que incluye un segmento de pared que se extiende de forma erguida, cerca al área de suelo de tal manera que el segmento de pared arroja una sombra sobre el área de suelo cuando el sol alcanza su punto de orbita más alto y que el segmento de pared permite el rayo de sol sobre el área de suelo a la salida del sol y/o a la puesta del sol, el módulo de pared además incluye dos segmentos planos de pared entre los cuales se ubica el área de suelo, en donde el módulo de pared rodea el área de suelo, y en donde el módulo de pared tiene una forma alargada, el método además comprende el paso de suministrar una estructura que cubre el suelo conectada al módulo de pared, la estructura que cubre el suelo forma una sección inferior de un reservorio de agua, en donde el reservorio de agua cuenta con un punto de irrigación.

12. Un método para proteger una planta, de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque comprende la etapa de colocar un elemento de soporte alargado de una planta en el área de suelo rodeada.